



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 06 de Abril del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.04.2022 17:58:48 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000491-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Solicitud presentada por la magistrada Hena Liliam Mercado Calderón, Jueza Titular del Tercer Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Con la solicitud del visto, la magistrada Hena Liliam Mercado Calderón, solicita se le conceda licencia con goce de haber por onomástico, por el día lunes 18 de abril de 2022, por motivo a que estará cumpliendo años el día sábado 16 de abril del presente año, según se advierte de la copia de su Documento Nacional de Identidad, que adjunta a la presente.

**SEGUNDA.-** Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

**TERCERA.-** Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: *"el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)" [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.*

**CUARTA.-** En este contexto, estando a que la referida magistrada estará cumpliendo años el día sábado 16 de abril del año en curso, según consta de la copia del Documento Nacional de Identidad que adjunta; siendo así, corresponde conocerle el





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

permiso solicitado por el día lunes 18 de abril de 2022, debido a que es el primer día hábil siguiente después de su onomástico.

**QUINTA.-** Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en este sentido, corresponde encargar el despacho del Tercer Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

### **III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** permiso por onomástico a la magistrada HENA LILIAM MERCADO CALDERON, Jueza Titular del Tercer Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca, por el día 18 de abril de 2022.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el despacho del Tercer Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca, durante el permiso por onomástico de su titular, al magistrado LUIS ARMANDO CASTILLO CABRERA, Juez Titular del Segundo Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

